



Resolución Directoral

N° 315 -2014-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 31 JUL 2014

Visto, el Informe N° 200-2014-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 31 de julio de 2014, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Título I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, de acuerdo al numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene como función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC, los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 016-2014-VMPCIC-MC se aprobó el Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas para el año 2014, el cual incluye el 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales';

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 037-2014-VMPCIC-MC se aprobaron las Bases del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales';

Que, el día 30 de abril del presente año se realizó la convocatoria pública al 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales';

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios cumplió con recibir y absolver las consultas efectuadas por las empresas interesadas en postular al citado concurso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2 de la Directiva



N° 002-2013-VMPCIC/MC, modificado por Resolución Viceministerial N° 068-2013-VMPCIC-MC;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunicó que en total había recibido veinticuatro (24) obras;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisó las mismas y, en los casos donde correspondía, comunicó las observaciones encontradas a los expedientes de las empresas postulantes, otorgándoles el plazo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC;

Que, habiendo concluido el plazo para subsanar las observaciones advertidas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emitió la Resolución Directoral N° 014-2014-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, en la cual consignó la relación de expedientes aptos, y estableció que las empresas, titulares de las mismas, quedaban sujetas al cumplimiento de los pendientes que pudieran tener con CONACINE o el Ministerio de Cultura como consecuencia de concursos anteriores, caso contrario serían descalificadas del concurso;

Que, por otro lado, con fecha 20 de junio del presente año se realizó el sorteo de las temas para el Jurado del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales', con la presencia de la Notaria de Lima, la señora Loudelvi Yáñez Aspilcueta, quien levantó un Acta de lo sucedido;

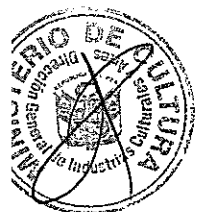
Que, mediante Resolución Directoral N° 259-2014-DGIA-VMPCIC/MC, la Directora General de Industrias Culturales y Artes designó a los miembros del Jurado del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales', indicando cuál de ellos actuaría en calidad de Presidente;

Que, con fecha 07 de julio del presente año, se instaló el Jurado del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales', el cual realizó su tarea de evaluación y calificación de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC;

Que, con fecha 30 de julio del presente año, el Jurado determinó, mediante Acta Final del Jurado, a los ganadores del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales';

Estando visado por el Director del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento



de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC y modificada por la Resolución Viceministerial N° 068-2013-VMPCIC-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar como ganadores del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales', en base a lo establecido en el Acta Final del Jurado del mismo concurso, a las siguientes empresas cinematográficas:

Empresa Cinematográfica	Obra Cinematográfica	Director de la obra	Región
Lúmina Comunicaciones S.A.C.	La victoria sobre el sol	Aldo Rafael Cáceda Salas	Lima
Atómica Perú S.A.C.	Espacio 0	Patricia Bueno Riso	Lima
Proyector S.R.L.	Cronología del olvido	Renzo Alonso Alva Hurtado	Lima
Invisible Producciones S.A.C.	Dos Otoños	Iván Antonio D'Onadío Muñoz	Lima
Dry Wet E.I.R.L.	Yo Fungi	Jaime Rodolfo Pinto Llosa	Tacna
Berreo Films S.A.C.	Adentro	Paulo Sergio Pereyra Marín	Cajamarca

Artículo Segundo.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a fin que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura
Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Mariela Ninna Noriega Alegría
Directora General





PERÚ

Ministerio de Cultura

ACTA FINAL DEL JURADO

Siendo el día 30 del mes de julio, a las 15:00 horas, reunidos en el Ministerio de Cultura sito en Av. Javier Prado Este 2465 - San Borja, Lima 41 Perú, el Jurado del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales', integrado por John Campos Gómez (Presidente), Angela Bonino Velaochaga, Marco Pando Quevedo, Fernando De Lucchi Fernald y Jaime Higa Oshiro, luego de cumplir con la evaluación de las obras cinematográficas experimentales, consideradas aptas para el citado concurso conforme a la Resolución Directoral N° 014-2014-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, cumpliendo con sus funciones como miembros del Jurado designado por Resolución Directoral N° 259-2014-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 02 de julio de 2014, y conforme a lo establecido en las Bases del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales', organizado por el Ministerio de Cultura, luego de la revisión y evaluación realizada, ha determinado que la evaluación de los expedientes con las propuestas de proyectos dio los siguientes resultados:

La victoria sobre el sol: Hace un notable uso del lenguaje tanto videográfico como cinematográfico, considerando al video como plataforma de diseño sonoro, en paralelo al aspecto visual de la obra, conformando una híbrida unidad experimental basada en una visión holística y cosmogónica que guarda relación con cierta tradición del cine de ciencia ficción.

Espacio 0: Definió en su favor su preciso tratamiento conceptual sobre un tema sociocultural tan controversial como es la tradicional pelea de gallos. Es así que en la obra encontramos un logrado equilibrio entre un estado de tensión y reflexión conseguido a través de sus recursos estéticos, manteniendo una respetuosa distancia con el evento mismo.

Cronología del olvido: Con el uso del found footage hace una reflexión sobre la memoria y la parafernalia política del contexto peruano de los últimos años. Esa opción temática fue determinante para su consideración según el criterio del jurado.

Dos otoños: Valiéndose de una acción dramática mínima, logra generar sensaciones de presencia y vacío a través de los varios recursos cinematográficos



PERÚ

Ministerio de Cultura

que pone en juego. Queremos destacar su impecable factura con respecto a su manejo de cámara, sugerente sonido que evoca distintos contextos y su equilibrado montaje.

Yo Fungi: Logra construir un relato desolador y enigmático con mínimos recursos. Sorprendió al jurado su versátil manejo de distintos géneros cinematográficos y videográficos proyectándose incluso a otras disciplinas de las artes visuales.

Adentro: Película en blanco y negro que logra proyectar con acierto la neurosis de su personaje en un solo ambiente, lo que ayuda a potenciar el clima de encierro que nos sugiere la naturaleza de sus delirios mentales.

Por lo que se deben declarar como ganadores a las siguientes obras:

Empresa cinematográfica	Obra cinematográfica	Director(a) de la obra	Región	Nivel
Lúmina Comunicaciones S.A.C.	La victoria sobre el sol	Aldo Rafael Cáceda Salas	Lima	Nacional
Atómica Perú S.A.C.	Espacio 0	Patricia Bueno Risso	Lima	Nacional
Proyector S.R.L.	Cronología del olvido	Renzo Alonso Alva Hurtado	Lima	Nacional
Invisible Producciones S.A.C.	Dos Otoños	Iván Antonio D'Onadío Muñoz	Lima	Nacional
Dry Wet E.I.R.L.	Yo Fungi	Jaime Rodolfo Pinto Llosa	Tacna	Regional
Berreo Films S.A.C.	Adentro	Paulo Sergio Pereyra Marín	Cajamarca	Regional

Asimismo, se han considerado las siguientes menciones honoríficas, las cuales no implican premios económicos:

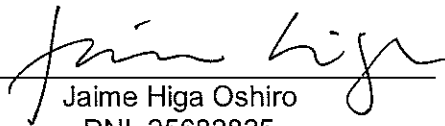
Empresa cinematográfica	Obra cinematográfica	Director(a) de la obra	Región
Willay Audio & Video S.A.C.	Mecanismo Velador	Diego Vizcarra Soberón	Lima
Edelal Filmaciones E.I.R.L.	El silencio del oro blanco	Edwin Canales Quispe	Huancavelica



PERÚ

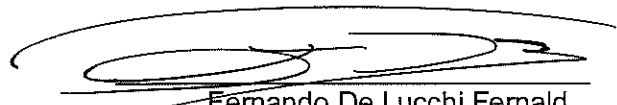
Ministerio de Cultura

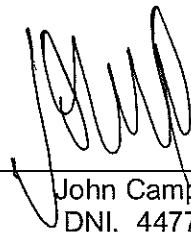
Siendo las 17:00 horas, el Presidente del Jurado dio por concluida la reunión, firmando la presente Acta en señal de conformidad, procediendo a remitirse a la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.


Jaime Higa Oshiro
DNI. 25682825


Angela Bonino Melaochaga
DNI. 07762495


Marco Pando Quevedo
DNI. 26703235


Fernando De Lucchi Fernald
DNI. 08218158


John Campos Gómez
DNI. 44771874
Presidente